



**Comunidad
de Madrid**

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

FundaciónSanders

ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES Y LA FUNDACIÓN SANDERS, PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA TIC Y TAC PARA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA, DIFICULTAD SOCIAL Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN E IMPULSO DEL CONOCIMIENTO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA COMUNICACIÓN, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027.

REUNIDOS

De una parte,

La Excm. Sra. D^a. Ana Dávila-Ponce de León Municio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 3.2.a) del Decreto, 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid

De otra,

D. Robert Lee Sanders, en nombre y representación de Fundación Sanders, con C.I.F. G86084332 y domicilio social en calle C/ Gobernador, 26. 28014 Madrid, en plenas facultades delegadas de gestión y administración en virtud de los acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación Sanders en su reunión celebrada el día 22 de junio de 2021, según así resulta de la certificación expedida el 22 de junio de 2021, elevada a público mediante documento notarial de 22 de febrero de 2022 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. [REDACTED], como sustituto legal del Notario D. [REDACTED], con número de protocolo [REDACTED]

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la tercera adenda de prórroga y

se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2027.

Segunda.- Financiación

1.- El coste total del programa TIC Y TAC para mejorar la atención socioeducativa de los menores en riesgo de exclusión social facilitándoles el acceso a la tecnología y la competencia digital, favoreciendo el desarrollo de sus habilidades sociales y personales y disminuyendo la “brecha digital” en la Comunidad de Madrid asciende a 271.693,85 euros.

2.- La financiación a cargo de la Comunidad de Madrid ascenderá a la cantidad de 217.355,08 euros, IVA exento, lo que supone participar en un 80% en el coste anual del programa, con cargo al subconcepto 25401 del programa 232F de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio presupuestario 2027, salvo la imputación presupuestaria de la ejecución del mes de diciembre que se hará con cargo al presupuesto del ejercicio 2028.

Se procede a tramitar un gasto con el siguiente desglose

	PRESUPUESTO TOTAL (IVA exento)	PRESUPUESTO 2027¹	PRESUPUESTO 2028²
TOTAL	217.355,08 €	199.242,16 € (18.112,92 € x 11 meses)	18.112,92€
Nº meses imputados	12	11	1
Nº meses ejecución	12	11	1
PARTIDA	25401	25401	25401
PROGRAMA	232F	232F	232F

¹ Del 1 de enero de 2026 a 30 de noviembre de 2026.

² Del 1 al 31 de diciembre de 2026.

Las cuantías aportadas por la Comunidad de Madrid se destinarán al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta letra A del convenio, particularmente, para financiar y participar en un 80% del coste anual que supone el desarrollo del programa.



**Comunidad
de Madrid**

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



EXPONEN

Primero.- Que el día 25 de octubre de 2023 se firmó el convenio entre la Comunidad de Madrid y la Fundación Sanders para desarrollar el Programa de intervención socioeducativa TIC y TAC para la infancia y adolescencia en situación de desventaja, dificultad social y riesgo de exclusión social mediante la implantación e impulso del conocimiento y uso de las tecnologías de la información y comunicación y tecnologías para el aprendizaje y la comunicación, con vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Segundo. - Que la cláusula decimoquinta de dicho convenio contempla que las partes firmantes podrán acordar, en cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, por periodos de un año como máximo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 h). 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En caso de prórroga deberá tramitarse y formalizarse con anterioridad a la fecha de vencimiento del convenio. En virtud de la misma el convenio ha sido objeto de dos prórrogas, una primera prórroga formalizada con fecha 31 de mayo de 2024, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y una segunda formalizada con fecha 14 de abril de 2025, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Tercero. - Que todas las partes desean continuar colaborando en el desarrollo de un programa de intervención socioeducativa TIC y TAC con menores en riesgo de exclusión social (implantación de tecnologías de la información y comunicación y tecnologías para el aprendizaje y la comunicación).

Cuarto. - Que, en virtud del Informe emitido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid de fecha de 30 de octubre de 2019, por el que se establecen los criterios de actuación en los expedientes plurianuales cuya tramitación se inicie a partir del 1 enero de 2020, la cuantía aportada por la Comunidad de Madrid, se deberá imputar el importe correspondiente al mes de diciembre con cargo a los créditos del ejercicio siguiente.

Por ello, y en virtud de todo lo expuesto, las partes acuerdan la formalización de la segunda adenda de prórroga del convenio mencionado, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera - Prórroga

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimoquinta del convenio suscrito el día 25 de octubre de 2023, y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa,



**Comunidad
de Madrid**

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



3.- La Fundación Sanders aportará al proyecto los medios humanos y materiales necesarios por valor de 54.338,77 euros.

Las cuantías aportadas por la Fundación Sanders se destinarán al cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud de la cláusula cuarta letra B del convenio, en particular, a sufragar los gastos de personal, medios materiales, instalaciones, bienes y suministros necesarios para el desarrollo del programa. Dicha participación económica supone el 20% del coste anual que supone el desarrollo del programa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en el lugar indicado, y fecha de la última firma digital.

En Madrid, a fecha de firma.

Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

Excm.a. Sra. D^a. Ana Dávila-Ponce de León Municio

Presidente de la Fundación Sanders

D. Robert Lee Sanders